



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo Primero: Modificase el Art. 9 de la ley 12.329 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9: Toda persona que realice algún tipo de actividad deportiva en los establecimientos habilitados por la presente ley, deberá presentar al profesional a cargo de la dirección y/o supervisión del local habilitado, un certificado médico que determine su aptitud física para la actividad a desarrollar y **que deberá consistir como mínimo en una ergometría y un hemograma completo**, el que será archivado en el local habilitado junto a su ficha personal, con una validez de (1) un año.”

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA MARTA CORRAO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En tiempos que corren, es muy normal que los ciudadanos se encuentren encerrados entre horarios estrictos y cada vez más ajetrechos. Cada vez es menos el tiempo que se le dedica al deporte y queda siempre definido en una franja horaria delimitada entre distintas actividades obligacionales de la vida diaria. La realidad nos muestra que ha aumentado en las ciudades el número progresivo de instituciones que fomentan el deporte, ya sea gimnasios o clubes. Muchas veces, los hombres y mujeres de rutina atareada, tratan de mantener su figura a como dé lugar, incluso sometiéndose a actividades deportivas desgastantes que son reducidas y comprimidas en horarios cada vez más cortos. Los gimnasios, son un fiel reflejo de esto. En ellos se utilizan todo tipo de máquinas que trabajan sobre cada músculo del cuerpo y, es comprobable, que en una rutina de tan solo una hora diaria se llegue a un desgaste muscular completo. Son numerosos los casos de personas que llegan a un límite en su salud mientras ejercitan su cuerpo. Con casos que tomaron elevada relevancia social, durante estos últimos años.

Si partimos de la base de que “el deporte es salud”, considero que antes de realizarlo se deba someter obligatoriamente a una serie de análisis y estudios, entre ellos un hemograma completo y una ergometría para corroborar que la persona puede realizar la actividad sin ninguna patología previa.

El objeto del presente proyecto es prevenir anomalías, que surgen a partir de la realización de un deporte por alguien que no está apto físicamente para practicarlo. Los estudios deberán adjuntarse al apto médico antes de comenzar la actividad deportiva propiamente dicha, esto dará un panorama al entrenador o encargado del gimnasio o club sobre el estado físico del deportista.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Mediante el hemograma se puede considerar: 1) Cantidad de glóbulos rojos, esto informará al profesional si el deportista al momento de comenzar la actividad se encuentra anémico. 2) Considerando los glóbulos blancos, se podrá apreciar el estado del sistema inmunitario del paciente. 3) Mediante la glucosa, se puede comprobar si la persona tiene diabetes, ya que de confirmarse dicha patología, se deberá cambiar la rutina de entrenamiento. 4) Comprobando la cantidad de lípidos en sangre se podrá obtener el riesgo aterogénico, esto determina las posibilidades de la persona de sufrir un infarto o muerte súbita entre otras. 5) Otro de los parámetros a tener en cuenta, es el de las proteínas, cotejando ese número el profesional podrá obtener el estado nutricional del deportista. 6) Por último, los datos sobre el ácido úrico puede ayudar a la diagnosticación de "gota", esta patología acumula dicho ácido en las articulaciones y provoca mucho dolor.

La ergometría, como todos sabemos es un electrocardiograma que se realiza durante un esfuerzo del paciente como correr, caminar en una cinta, o incluso andar en bicicleta; la finalidad de este estudio es diagnosticar enfermedades que se observan solamente cuando se somete al corazón a un esfuerzo. El resultado de esto en un paciente enfermo es un dolor muy característico llamado "angina" que muestra que el mismo tiene una obstrucción coronaria.

Vale aclarar que de no realizarse dichos chequeos la responsabilidad es conjunta entre el deportista, el entrenador y el club y/o gimnasio, ya que el mismo es un compromiso que deben adquirir como rutina toda la ciudadanía al momento de comenzar una actividad física. Llegado el caso de diagnosticarse alguna de las patologías, el deportista deberá acudir a su médico de cabecera y él deberá dejar constancia que no tiene riesgo de realizar la actividad y en paralelo seguir investigando otras patologías derivadas de la misma.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Para finalizar, considero de suma importancia que se tome como costumbre la realización de estudios pre-deportivos, ya que según el deporte o la actividad a realizar si la persona no está capacitada para la misma puede peligrar seriamente la salud de la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a este honorable cuerpo que acompañen esta iniciativa con su voto positivo.

MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires